



Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel S.L.U. (EMSUVIM)

Pliego.PRI./jl

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR "RIO-PARK". MUTXAMEL.

1.- OBJETO:

El objeto de este Pliego de Condiciones es el de establecer las condiciones técnicas que deberán cumplirse, en los trabajos de redacción del Plan de Reforma Interior "Río-Park".

2.- REQUISITOS A REUNIR POR EL ADJUDICATARIO:

Podrá adjudicarse este contrato a las personas físicas o asociadas con responsabilidad solidaria o jurídica, que estén facultadas para celebrar contratos de asistencia técnica con la EMSUVIM S.L.U., de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia y cuyos técnicos que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico.
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

3.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario estará obligado a desarrollar los trabajos y actividades que le son propios como Técnico Superior, debiendo realizar las siguientes tareas:

- a).- Realizar las funciones de impulso, recopilación y redacción del documento necesario para culminar la redacción definitiva del Plan de reforma Interior, a nivel de Técnico de grado superior.
- b).- Realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Administración Autonómica y Ayuntamiento, encaminadas a resolver asuntos sobre esta materia.
- c).- Asistir a las reuniones periódicas que se establezcan para la coordinación de los trabajos, con técnicos municipal, autonómicos o con otros técnicos que intervengan.
- d).- Justificar las soluciones y alternativas que se planteen para la ordenación del sector, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Generalitat Valenciana.

Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel S.L.U. (EMSUVIM)

e).- Los documentos a presentar serán los relacionados en los Art. 39 y 40 de la Ley 5/2014, excepto el Estudio de Integración paisajística y el Estudio de viabilidad económica, así como aquellos otros trabajos complementarios que fuera necesario incorporar al PRI.

f).- El número de ejemplares a presentar será de dos más un CD completo para su exposición pública, además de los anexos para solicitud de informes sectoriales.

g).- Una vez aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento el PRI, se presentarán 5 ejemplares como texto refundido, más un CD, incorporando las alegaciones estimadas y correcciones a introducir, con motivo de informes sectoriales emitidos, para su remisión a la Conselleria competente en materia de urbanismo.

4.- HONORARIOS TECNICOS:

Los honorarios técnicos de este trabajo serán de 15.000,00 €, más 21% de IVA 3.150,00 €, lo que supone un total de 18.150,00 €, IVA incluido, que se abonarán en cuatro plazos:

- 1.- 40% a la presentación del documento para su exposición pública.
- 2.- 40% a la aprobación provisional.
- 3.- 20% a la aprobación definitiva.

5.- COMISION DE SEGUIMIENTO:

Los trabajos contratados serán supervisados y comprobados por el Gerente de la EMSUVIM S.L.U., bajo cuyas directrices trabajará el Técnico contratado.

Mutxamel, 17 de Mayo de 2.017

EL GERENTE



Fdo.: José Luis Gutiérrez Alvaro.